## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº201-2023-DFIEE. - Bellavista, 12 de diciembre de 2023 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído Nº2176-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **PONTE AYALA**, **Juan Edison**; **CUBA MEJÍA**, **Jonathan Stuart y QUISPE QUISPE, Renzo Jair**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

## **CONSIDERANDO:**

De conformidad con la Resolución Decanal N°183–2023–DFIEE de fecha 21 de octubre de 2023, se resuelve: "1. DESIGNAR, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA HÍBRIDO FOTOVOLTAICO Y BIOMASA PARA MEJORAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EL DISTRITO DE REQUE, LAMBAYEQUE, 2023", presentado por los bachilleres PONTE AYALA, Juan Edison; CUBA MEJÍA, Jonathan Stuart y QUISPE QUISPE, Renzo Jair; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya – Presidente; Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres – Secretario; Ing. Freddy Adan Castro Salazar – Vocal; Mg. Lic. Antenor Leva Apaza – Suplente; 2. ESTABLECER, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150–2023–CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: "El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ...(sic).

Que, con Oficio N°575-VIRTUAL-2023-FIEE/SA de secretaría académica, se remite el Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya, presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: "DISEÑO DE UN SISTEMA HÍBRIDO FOTOVOLTAICO Y BIOMASA PARA MEJORAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EL DISTRITO DE REQUE, LAMBAYEQUE, 2023" presentado por los bachilleres PONTE AYALA, Juan Edison; CUBA MEJÍA, Jonathan Stuart y QUISPE QUISPE, Renzo Jair;, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con Proveído N°2176-VIRTUAL-2023-DFIEE del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres PONTE AYALA, Juan Edison; CUBA MEJÍA, Jonathan Stuart y QUISPE QUISPE, Renzo Jair; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra CONFORME.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario Nº150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

## **RESUELVE:**

- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado "DISEÑO DE UN SISTEMA HÍBRIDO FOTOVOLTAICO Y BIOMASA PARA MEJORAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EL DISTRITO DE REQUE, LAMBAYEQUE, 2023", presentado por los bachilleres PONTE AYALA, Juan Edison; CUBA MEJÍA, Jonathan Stuart y QUISPE QUISPE, Renzo Jair, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO.
- 2. DESIGNAR, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al docente: Dr. Ing. Marcelo Carlos Damas Flores;.
- 3. ESTABLECER, que los bachilleres PONTE AYALA, Juan Edison; CUBA MEJÍA, Jonathan Stuart y QUISPE QUISPE, Renzo Jair, deberán sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV Capítulo II Sub Capítulo I Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
- **4. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese CITD/ALA/CAA RD2012023



